

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4443 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES, 3 DE JUNIO DE 1953	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.681
---	-------------------------------	---------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
.. trimestral ..	15.00
.. semestral ..	30.00
.. anual ..	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página ..	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página ..	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página ..	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20. la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 5365 del 28/5/53 — Deja sin efecto el decreto Nº 5171/53 y liquida fondos a la C. de Jubilaciones de la Pcia.	1699
M. de A. S. Nº 5366 del 29/5/53 — Liquida fondos al Sub-Secretario y H. Pagador del M. de Ac. Social.	1699
" " " " 5367 " " — Acepta renuncia de una enfermera y trasladada a otra en reemplazo.	1699 al 1700
" " " " 5368 " " — Concede licencia a una Visitadora de Higiene.	1700
" " " " 5369 " " — Designa Médico interino de la Asistencia Pública en reemplazo del titular por licencia.	1700
" " " " 5370 " " — Suspense por tiempo indeterminada a un enfermero de Santa Victoria y designa reemplazante.	1700
" " " " 5371 " " — Aprueba proyecto de Reglamento interno del Patronato de la Infancia.	1700 al 1701
M. de Econ. Nº 5372 " " — Liquida fondos a la H. de pagos de Tesorería General.	1701
" " " " 5373 " " — Dispone que las solicitudes de concesiones para pastaje deben llevar el sellado de \$ 0.50.	1701 al 1702
" " " " 5374 " " — Adscribe al Banco de Préstamos y Asistencia Social a una empleada de la D. de Inmuebles.	1702
" " " " 5375 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Lidia Ester Mercedes Arias de Codazzi.	1702
M. de Gob. Nº 5376 " " — Liquida fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	1702
" " " " 5377 " " — Deja sin efecto el Art. 4º del decreto Nº 3315/53 y reconoce un crédito a favor de J. de Policía.	1702 al 1703
" " " " 5378 " " — Liquida fondos a la H. Cámara de Senadores.	1703
" " " " 5379 " " — Rectifica el decreto Nº 5124/53.	1703
" " " " 5380 " " — Reconoce un crédito a favor de J. de Policía.	1703
" " " " 5381 " " — Nombra Juez de Paz Suplente de Cerrillos.	1703
" " " " 5382 " " — Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía.	1703 a 1704
" " " " 5383 " " — Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía.	1704
" " " " 5384 " " — Aprueba disposición dictada en Educación Física.	1704
" " " " 5385 " " — Adjudica provisión de medallas con destino a funcionarios del Poder Judicial.	1704
" " " " 5386 " " — Dispone reintegro de fondos a favor del Director del Museo Provincial de Ciencias Naturales.	1704
" " " " 5387 " " — Reconoce un crédito a favor de la Cárcel.	1704 al 1705
" " " " 5388 " " — Reconoce un crédito a favor de la Cárcel.	1705
" " " " 5389 " " — Concede licencia al Escribano de Gobierno.	1705

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9386 — Recon. s/p. Antonio Ramón González.	1705
Nº 9371 — Reconoc. s/p. Sofía Saravia de los Ríos.	1705
Nº 9369 — Reconoc. s/p. Del Pino Hermanos.	1705
Nº 9360 — Reconoc. s/p. José y Fernando Payo.	1705

PAGINAS

Nº 9346 — Reconoc. s/p. Juan Colque.	1705
Nº 9341 — Reconoc. s/p. Ubaldo Torres.	1705
Nº 9340 — Reconoc. s/p. Elisa Aguirre de Lastero.	1705
Nº 9337 — Reconoc. s/p. José Yarade.	1705
Nº 9320 — Reconoc. s/p. Comunidad Francisca.	1705
Nº 9311 — Reconoc. s/p. Luisa Elias de Sánchez.	1706
Nº 9305 — Reconoc. s/p. Cornelio Yapura.	1706
Nº 9303 — Recon. s/p. Lola Genara Nuñez de Soto.	1706
Nº 9300 — Reconoc. s/p. Carlos Azias.	1706

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9384 — De Luis Rey Soria.	1706
Nº 9383 — De Lorenzo Abra.	1706
Nº 9381 — De Alfredo Torres.	1706
Nº 9380 — De D. Simón El Juri.	1706
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	1706
Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich.	1706
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.	1706
Nº 9362 — De Anselmo Girón.	1706
Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo.	1706
Nº 9357 — de José Viñuales Allué.	1706
Nº 9352 — de Anibal Urribarri.	1706
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	1706
Nº 9349 — De Bernardo Mayans.	1706
Nº 9345 — De Santiago Salinas.	1706
Nº 9333 — De Ricardo Llimós.	1706
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	1706
Nº 9326 — de Antolin o Antonio Guerra y Nieves Vaidiviezo de Guerra.	1707
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares.	1707
Nº 9324 — de José Leonor Molina.	1707
Nº 9321 — De Leonardo Alfaro.	1707
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.	1707
Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Penasco de Dellacasa.	1707
Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc.	1707
Nº 9308 — De Salvador Spezzi.	1707
Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez.	1707
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo.	1707
Nº 9277 — De María Emilia Coppola.	1707
Nº 9271 — de Candelario Cruz.	1707
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López.	1707
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1707
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo.	1707
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frias y Regino Frias.	1707
Nº 9227 — De Jacobo Maita.	1707
Nº 9205 — De Manuel Mariano Toledo.	1707
Nº 9201 — De Joaquín Rueda.	1707
Nº 9200 — De Pedró Guzmán.	1707

POSESION TREINTANAL:

Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez.	1707
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita.	1707
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	1707
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	1707 a 1708
Nº 9287 — Deducida por José Molins.	1708
Nº 9270 — deducida por Celerino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	1708
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez.	1708
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros.	1708
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1708
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1708

REMATES JUDICIALES

Nº 9390 — Por Martín Leguizamón.	1708
Nº 9389 — Por Martín Leguizamón.	1708
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	1708 al 1709
Nº 9378 — Del B. de Préstamos y Asistencia Social.	1709
Nº 9335 — Por Martín Leguizamón.	1709

PAGINAS

CITACIONES A JUICIO

Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena 1709

SECCION COMERCIAL:

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9382 — De la Soc. Portocala y Cia. 1709

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 9375 — De la razón social Carullo é Ibarra S. R. L. 1709 al 1710

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 9377 — De la Estación de Servicio Y.P.F. en Metán. 1710

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9387 — De la Asociación Bancaria de Salta. 1711

Nº 9385 — Del Centro de Procuradores de Salta. 1711

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

1711

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1711

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

1711

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

1711

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5365—E.

Salta, Mayo 28 de 1953.
Orden de Pago Nº 140.
del Ministerio de Economía.

Visto el Decreto Nº 5171 de fecha 14 de mayo en curso, que deja sin efecto el 5138 del 13 del mismo mes, y siendo necesario mantener en vigencia el último de los decretos citados, en razón de subsistir aún las causas que motivaron su emisión, corresponde no deje sin efecto el primero, como así también se ordene el pago por adelantado de los intereses a devengar por las dos letras de tesorería extendidas por el mismo a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000.— cada una, a 180 días de plazo:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5171 de fecha 14 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 27.500.— (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de los intereses correspondientes a las Letras de Tesorería emitidas por decreto Nº 5138 de fecha 13 de mayo del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 4— PARCIAL 2 "Intereses negociación Letras de Tesorería cargo Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vice Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5366—A.

Salta, Mayo 28 de 1953.
Expediente Nº 11.362|52 y agreg. 10.374|53 y 10.696|53.

Visto este expediente en el que las firmas de Dergam E. Nallar, Mario Di Primio y Peral, García y Cia solicitan el pago de las facturas presentadas por \$ 1.870.— m/n. \$ 1.000.— m/n. y \$ 71.40 m/n. respectivamente, en concepto de adjudicaciones autorizadas a los mismos mediante decreto Nº 3580 de fecha 28 de enero del corriente año, las que corren a fs. 1|3 del expediente Nº 10.374|53, y a fs. 1 y 6|8 de expediente Nº 10.696|53; atento a la conformidad de la mercadería y trabajo recibidos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 14 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 2.941.40 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 40|100 m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que en su oportunidad abone a las firmas que seguidamente se detallan, el importe que se les adeuda en concepto de la adjudicación de materiales y mano de obras por confecciones de toldos con destino al Ministerio del epígrafe, y en un todo de

acuerdo a las facturas presentadas por los mismos, las que corren en expedientes de numeración y año arriba citados:

DERGAM, E. NALLAR	\$ 1.870.—
MARIO DI PRIMIO	" 1.000.—
PERAL, GARCIA Y CIA.	" 71 40

TOTAL..... \$ 2.941.40

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5367—A

SALTA, Mayo 29 de 1953.
Expediente Nº 11.382|53.

VISTO este expediente en el que corre la Resolución Nº 135 dictada con fecha 14 de mayo en curso, por la Dirección General de Salubridad; y atento a la renuncia que se agrega a fs. 6.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia con anterioridad al 1º del actual, de la Auxiliar 4º Enfermera de Chicoana de la Dirección General de Salubridad, señora DOMINGA G. DE MENDEZ.

Art. 2º — Trasládase a partir del 1º del corriente mes, al cargo de Auxiliar 4º Enfermera de Chicoana de la Dirección General de Salubridad

a la actual Auxiliar 3° Enfermera Partera del Hospital de Grán, señorita **MARIA ELENA VALENTINI**.

Art. 3° — Designase a la señorita **NELIDA ROSA RAMIREZ** a partir del día 25 del corriente mes, al cargo de Auxiliar 3° Enfermera Partera del Hospital San Vicente de Paul de Grán, en la vacante existente por traslado de la anterior titular, señorita María Elena Valentini.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5368—A.

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente N° 11.048—53.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 5° Visitadora de Higiene de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Sra. Marta J. Bavio de Caprini solicita se le conceda un mes de licencia extraordinaria por razones particulares, y no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 12 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese un (1) mes de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 18 de abril del año en curso, a la Auxiliar 5° Visitadora de Higiene dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social adscripta a la Comisión de la Lucha Antituberculosa, señora **MARTA J. BAVIO DE CAPRINI** por razones particulares.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5369—A.

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente N° 10.989/953.

VISTO este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en despacho de fecha 3 de abril p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter interino, Oficial 4° Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Doctor **ANGEL MARINARO**, con anterioridad al día 25 de marzo del año en curso, y mientras el titular de dicho cargo doctor Juan Pablo Rosa Guíñez se encuentre en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2° — Los haberes del médico reemplazante se imputarán a la partida global respectiva prevista en el presupuesto de la Dirección General de Salubridad (Anexo E— Inciso I— Item 2— Gastos en Personal).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5370—A.

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente N° 10.079/953.

VISTO estas actuaciones y atento lo solicitado, por la Dirección General de Salubridad en resolución N° 138,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndese en sus funciones por tiempo indeterminado, a contar desde el día 10 de marzo del año en curso, y mientras se encuentre bajo acción judicial, al Auxiliar 2° Enfermero de Santa Victoria don **TEODORO GOMEZ**.

Art. 2° — Designase en carácter interino, Auxiliar 2° Enfermera de Santa Victoria, a la Actual Ayudante enfermera de la citada localidad señora **LUCRECIA A. DE GOMEZ**, (Personal Transitorio a sueldo), con anterioridad al día 10 de marzo del corriente año, y mientras dure el titular de dicho cargo esté a disposición de la Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5371—A.

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente N° 10.545/952.

Visto en este expediente el Proyecto de Reglamento Interno presentado por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores para su aprobación, y atento lo manifestado por el Señor Fiscal del Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO PRIMERO

DE LA JUNTA Y SUS AUTORIDADES

Art. 1° — Designados los miembros que integran la Junta, por el Gobierno de la Provincia en su primera reunión, ésta distribuirá entre sus miembros, los cargos de Secretario de Actas, Tesorero y demás cargos que crea convenientes.

Art. 2° — Anualmente, en el mes de mayo, la Junta proyectará su presupuesto anual para el año siguiente, y lo enviará al Gobierno de la Provincia, para su aprobación.

Art. 3° — Son funciones inherentes a la Junta a) la superintendencia e inspección de los establecimientos públicos y privados de protección a los menores y/o moralmente abandonados que funcionan en el territorio de la Provincia b) la Dirección y Administración de los establecimientos propios tanto dentro de la Provincia, como

fuera de ella; c) gestionar la admisión a estos establecimientos educacionales a de cualquier índole, de menores a su cargo, que por cualquier motivo no pudiesen ser alojados en sus propios establecimientos; d) celebrar convenios a los fines del apartado anterior, con estos establecimientos y vigilar el cumplimiento de los mismos e) convenir, aún con particulares, la protección y cuidado de menores abandonados y vigilarlos; f) hacerse cargo inmediato de todos los menores que sin intervención de la Defensoría de Menores estuvieran en manos de la Policía o jueces de Paz; g) coordinar su acción protectora de menores, con los jueces defensores de menores, otros patronatos existentes en el país y con las instituciones privadas; h) proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia, todas las medidas administrativas y/o legislativas que crea convenientes para la mejor protección de los menores; i) el otorgamiento de becas o subsidios personales o a instituciones.

Art. 4° — Anualmente antes del 31 de marzo la Junta presentará al Gobierno de la Provincia una memoria de su ejercicio anterior, detallando la obra realizada, el funcionamiento de sus propios institutos y el movimiento general administrativo.

Art. 5° — La Junta podrá en cualquier momento requerir directamente de las autoridades administrativas provinciales y municipales, los datos e informes que creyera necesarios para mejor desempeño de sus funciones.

Art. 6° — Cuando el Presidente se ausentare temporariamente y por un término no mayor de 30 días, la Junta designará a uno de sus miembros en su reemplazo y hasta tanto dure la ausencia del titular; si la ausencia del Presidente fuera definitiva o por un plazo mayor que el anteriormente citado, corresponderá al Poder Ejecutivo, la designación del nuevo titular.

Art. 7° — Serán funciones del presidente a) presidir las reuniones de la Junta; b) representar legalmente a la Junta en todos sus actos; c) firmar conjuntamente con el secretario todas las actas de las reuniones que hubiere presidido; d) decidir con su voto en caso de empate; e) firmar conjuntamente con el Tesorero, el libro de Tesorería, las ordenes de pago y todo otro trámite de orden administrativo; f) resolver por sí, cualquier asunto de carácter urgente debiendo dar cuenta a la Junta en la primera reunión; g) convocar a reunión extraordinaria a la Junta, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 8° — Serán funciones del Secretario: a) llevar al día la correspondencia, el libro de actas y la documentación de la Junta; b) firmar conjuntamente con el presidente las actas.

Art. 9° — Serán funciones de los Vocales a) Aceptar los cargos que dentro de la Junta, les fueran confiados; b) cumplir con las comisiones o inspecciones que se les encomendaren.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA

Art. 10° — La Junta deberá reunirse, por lo menos, una vez por semana correspondiéndole a ella fijar el día de sesiones.

Art. 11° — Las reuniones de la Junta tendrán validez con la presencia, de por lo menos, tres de sus miembros.

Art. 12° — El miembro de la Junta que faltare a cinco reuniones consecutivas, sin dar aviso o sin causas justificables cesará automáticamente de pertenecer a la misma.

Art. 13º — El Presidente o tres de sus miembros podrán citar a reuniones extraordinarias si así lo creyeran conveniente.

CAPITULO TERCERO

DE LAS BECAS Y SUBSIDIOS

Art. 14º — La Junta fijará el monto de las becas y subsidios y el destino de cada uno de ellos.

Art. 15º — Para el otorgamiento de una beca o subsidio personal es necesario: a) la solicitud de la misma formulada por un particular, una institución, el Gobierno o un miembro de la Junta; b) La constatación por parte de la Junta y por los medios que esta creyere conducentes, de la necesidad y urgencias expresadas; c) que el beneficiario tenga domicilio dentro del territorio de la Provincia; d) que el beneficio sea otorgado por la Junta en sus reuniones figurando estas cesiones en actas; e) que el beneficiario sea menor de edad f) que las solicitudes sean presentadas, cada año, dentro de los dos primeros meses e indefectiblemente antes del 28 de febrero, exceptuándose de este término únicamente y a juicio de la Junta, las solicitudes por ingreso a Hogares.

Art. 16º — La Junta deberá tratar, todas las solicitudes por riguroso orden cronológico y para ello la Secretaría a la recepción de toda solicitud, fijará un número correlativo, indicando en el encabezamiento de la solicitud, hora y fecha exacta de entrada.

Art. 17º — Las solicitudes presentadas después del 28 de febrero de cada año, serán devueltas a los interesados, para que éstos las presenten a su debido tiempo el año siguiente.

Art. 18º — Las solicitudes deberán ser acompañadas de los certificados de nacimiento, salud y pobreza y cuando se trate de solicitudes de menores, que ya hayan cursado escuela, deberán además adjuntar un certificado de estudios. Cuando se trate de solicitudes de prórroga de becas o subsidios, podrá omitirse el certificado de nacimiento.

Art. 19º — Para la certificación y fiscalización de las necesidades alegadas por los interesados en las solicitudes de becas o subsidios de cualquier índole y su comprobación durante el tiempo del beneficio la Junta podrá requerir los servicios de las Visitadoras Sociales, de las Policías de Campaña, de los intendentes municipales de los párrocos y de cualquier otra autoridad que juzgue ella conveniente.

Art. 20º — Los establecimientos que tengan alumnos becados por la Junta deberán mensualmente y cada vez que la Junta lo requiera informar de las novedades producidas con respecto a los mismos y deberán facilitar a la Junta cualquier control o inspección que esta creyere oportuna.

Art. 21º — Los Directores o Superiores de los establecimientos o instituciones que reciban subsidios o tuvieren a su cargo menores becados por la Junta, serán personalmente responsables del recto destino de estos beneficios.

Art. 22º — Será de exclusiva incumbencia de la Junta el otorgamiento de becas a menores y se harán personalmente responsables los funcionarios o personas que arrogaren estas atribuciones.

Art. 23º — La Junta también, podrá acordar subsidios impersonales en efectivo o en especies a instituciones educacionales y/o benéficas de menores, ya sea incluyéndolas en su presupuesto

o anual, ya gestionándolos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, o ante personas o instituciones privadas.

Art. 24º — Las becas o subsidios acordados por la Junta, que no especificaren término, tendrán carácter permanente y éstos solo caducarán en los siguientes casos: a) cuando hubieren desaparecido en los beneficiarios los motivos de pobreza, abandono o necesidad material y/o moral; b) cuando el beneficiario personal no hubiere sido promovido al grado o curso inmediato superior en el mes de diciembre; c) cuando el beneficiario personal hubiere alcanzado la mayoría de edad; pero cuando la alcanzare durante el curso de estudios, podrá finalizar el año; d) cuando a juicio de la Junta, existieren causas que hicieren al beneficiario indigno de gozar del beneficio.

Art. 25º — La Junta al acordar becas o subsidios personales, preferirá a los del interior de la Provincia, donde las necesidades fueren más apremiantes.

Art. 26º — Cuando se tratare de acordar becas o subsidios personales a menores del interior de la Provincia, también preferirá destinarlos a profesiones, artes u oficios que pudieren ser desempeñados por los mismos en sus pueblos de origen.

Art. 27º — La Junta, por lo menos dos veces al año, en los meses de junio y diciembre, dará a publicidad la lista completa de los menores becados por ella, y de los subsidios acordados.

Art. 28º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez
Jefe Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5372—E

SALTA, Mayo 29 de 1953
ORDEN DE PAGO Nº 141 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Expediente Nº 2509/T/53.

VISTO este expediente por el que Tesorería General de la Provincia, eleva para su liquidación y pago planilla de subsidio por el mes de marzo del año en curso, correspondiente a la Auxiliar 1º de la misma, señorita Yubiza F.V. Roldán cuyo importe asciende a la suma de \$ 592,75, y que fuera devuelto en razón de no haber sido cobrado en su oportunidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia páguese a favor de la HABILITACION PAGADORA DE TESORERIA GENERAL, la suma de \$ 592,75 m/n. (QUINIÉNTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de la planilla por el concepto arriba indicado con imputación a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 5373—E

SALTA, Mayo 23 de 1953

VISTA la Ley Nº 1587 que dispensa el impuesto a pagar en concepto de pastaje de hacienda dentro de los terrenos fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma faculta al Poder Ejecutivo a reemplazar la Ley, determinando el procedimiento a seguir para obtener la concesión o reconocimiento de pastaje;

Que por la organización administrativa actual le corresponde intervenir, dadas sus funciones, a la Dirección General de Rentas, para la percepción de los derechos previstos por la Ley; y a Dirección General de Inmuebles y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para la determinación de las condiciones legales y estado de explotación en que se encuentran los diferentes terrenos fiscales dedicados a la cría de hacienda;

Que en esta Reglamentación se deba contemplar la política que sobre parcelamiento y adjudicación de la propiedad fiscal tiene en ejecución el Gobierno de la Provincia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Las solicitudes para obtener la concesión o reconocimiento sobre el derecho de pastaje en los terrenos fiscales, deben ser dirigidas a la Dirección General de Inmuebles con sellado de \$ 50.— m/n. de conformidad a la Ley de la materia.

Art. 2º — En las solicitudes deberá consignarse, en declaración jurada, el número y clase de ganado a pastar, ya sea el existente o hasta el monto máximo en que se previera aumentar sus existencias, consignando además, el nombre completo del contribuyente, indicación del lote fiscal que ocupa o que solicita, localidad más inmediata y dirección postal.

Art. 3º — Tanto la Dirección General de Inmuebles como Dirección General de Rentas y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, deberán tomar las medidas necesarias para el control y verificación de la información consignada en las diversas solicitudes, siendo posibles los que hicieran falsas denuncias y omisión en los datos, a una multa equivalente al tipo del derecho que le corresponde abonar.

Art. 4º — Las solicitudes deberán ser renovadas anualmente desde el 1º al 31 de enero de cada año. Conjuntamente con la solicitud dirigida a la Direc. General de Inmuebles, los interesados deberán girar el importe por derecho de pastaje a la Dirección General de Rentas, en giro o cheque sobre esta plaza y su importe será determinado conforme lo prevé la Ley 1587 a razón de \$ 4.— por cabeza de ganado vacuno, equino y asnal y \$ 0.50 por cabeza de ganado cabrío, anar y porcino.

Art. 5º — Confeccionado el padron de pastajeros por la Dirección General de Inmuebles y aprobado por el Poder Ejecutivo, se tendrá acordada la concesión y la Dirección General de Rentas efectuará los reajustes que correspondan por la liquidación provisoria efectuada por los interesados.

Art. 6º — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario colaborará directamente con la Dirección General de Inmuebles para el mejor cumplimiento de la presente reglamentación, determinando para cada lote fiscal la capacidad máxima de pastaje o excluyendo los lotes que por sus condiciones de reforestación sea necesario mantener en reserva.

Art. 7º — Si el Poder Ejecutivo dispone el parcelamiento y adjudicación de los lotes fiscales con pastajes, se tendrá por desistida la concesión otorgada, concediéndose a los interesados un plazo de noventa días a fin de desalojar el inmueble. Las concesiones que se otorgan en base a la presente reglamentación, estarán condicionadas a la disposición anterior y por lo tanto sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º — En las concesiones en lotes fiscales que se encuentren incluidos dentro de la zona de seguridad, la operación quedará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, sin que la disposición del Poder Ejecutivo signifique ninguna obligación de indemnización en caso de no ser autorizada la misma.

Art. 9º — Para la aplicación de la Ley 1587 por el año 1953, concédese un plazo hasta el 31 de julio de 1953 a fin de que los interesados presenten la solicitud y declaración ante la Dirección General de Inmuebles y efectúen el depósito del importe que les corresponda ante la Dirección General de Rentas.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5374—E

SALTA, Mayo 29 de 1953.

ATENCIÓN a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Banco de Prestamos y Asistencia Social, a la Auxilio 8º de Dirección General de Inmuebles, señora MARY SAN GUELDOLCE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5375—E

SALTA, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 1921/C/53.

VISTO estas actuaciones en las que la Regente de la Escuela B. Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora LIA ESTER MERCEDES ARIAS DE CODAZZI, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de

Salta, mediante resolución Nº 1809 (Acta Nº 90), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, que corre a fs. 19 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1809 (Acta Nº 90), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con fecha 11 de mayo corriente, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 15.

"Art. 2º — ACORDAR a la Regente de la Escuela B. Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora LIA ESTER MERCEDES ARIAS DE CODAZZI, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 436,82 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º — FORMULAR cargos tanto a la afiliada como al patronal por las sumas de \$ 1.003,07 (UN MIL TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.048,82 (UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en conceptos de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10 de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5376—G.

Salta, mayo 29 de 1953

ANEXO "G" Orden de Pago Nº 96

Expediente Nº 3115—49

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 5º de la Oficina de Informaciones y Prensa, solicita la liquidación de viáticos y gastos de movilidad correspondientes a la misión oficial que desempeñara en fecha 2/3 de setiembre de 1949, acompañando a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, en su gira por las localidades de Orán, Tartagal, Embarcación y Pichanal, cuyas planillas corren agregadas en estos obrados; y atento a lo informado por Contaduría General, y Decreto de reconocimiento de crédito Nº 2527, de fecha 19 de junio de 1950;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de SETENTA Y NUEVE PESOS CON CIENTO MIL N. (\$ 79.60 m.n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago al señor Osvaldo Gerardo Nieves, por el concepto precedentemente expuesto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Decreto Nº 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5377—G.

Salta, mayo 29 de 1953

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 97

Expediente Nº 7516—51.

VISTO el decreto Nº 3915 de fecha 18 de febrero ppdo. por el que, en su art. 4º se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de Jefatura de Policía, la suma de \$ 3.106,89 en concepto de haberes correspondientes al Comisario de Ira. categoría de Tartagal don Francisco Pulido González, durante el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 15 de marzo de 1952; conjuntamente con un mes de indemnización de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Estabilidad y Escalafón; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjese sin efecto el art. 4º del decreto Nº 3915 de fecha 18 de febrero ppdo., Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL CIENTOS SEIS PESOS CON 89/100 M/N. (\$ 3.106,89), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de ONCE MIL TRES PESOS CON 48/100 M/N. (\$ 11.003,48), a fin de que oportunamente lo haga efectivo al señor Comisario de Ira. categoría de Tartagal, don Francisco Pulido González, en la siguiente forma y proporción y con imputación al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos Principal d) 1— Parcial 1 "Para pago de la deuda atrasada"; de la Ley de Presupuesto en vigor.

Ejercicio 1951:

Por haberes correspondientes a este ejercicio desde el 11 de abril al 31 de diciembre de 1951: \$ 7.896,59

Ejercicio 1952:

Por haberes correspondientes a este ejercicio desde el 1º de ene-

ro. al 15 de marzo de 1952, in-
cluso indemnización Art. 111—

Ley 1138; \$ 3.106.89

\$ 11.003.48

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5378—G.

ANEXO "A" ORDEN DE PAGO Nº 98

Salta, mayo 29 de 1953

Expediente Nº 5951—53.

VISTO este expediente en el que la H. Cámara de Senadores solicita liquidación de la suma de \$ 1.950 para abonar a la firma Bacaro y Cia. S.R.L. dicho importe en concepto de provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la misma, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CAMARA DE SENADORES, la suma de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.950), a los fines enunciados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar este gasto al Anexo A— Otros Gastos Inciso I— Principal a) 1— Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5379—G.

Salta, mayo 29 de 1953

Expediente Nº 5546—53.

VISTO el decreto Nº 5124, de fecha 12 del corriente por el que se adjudica a la firma Virgilio García y Cia., la provisión de una bicicleta marca Minerva, completa, con destino al personal que presta servicios en la Cámara de Alquileres y al precio de— \$ 1.704, y habiéndose incurrido en el error al adjudicar la máquina comprada a la Cámara de Alquileres, ya que la misma está destinada al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en reemplazo de otra que fuera adscripta a dicha Cámara.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifica el decreto Nº 5124; de fecha 12 del actual, dejándose establecido que la bicicleta adjudicada en el mencionado

decreto es con destino al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA y no como figura para la Cámara de Alquileres, y que la imputación es al Principal b) 1— en vez de a) b—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5380—G.

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 99

Salta, mayo 29 de 1953

Expediente Nº 7919—52

VISTO el presente expediente en el que la señora Verónica Lemos de Abán, en su carácter de viuda de Teodoro Armando Aban, que fuera empleado de Jefatura de Policía, con el grado de Sub Comisario de 3ra. categoría, y fallecido en actos de servicio el día 18 de junio de 1952; solicita se le acuerden los beneficios para gastos de entierro, y luz correspondiente a tres (3) meses de sueldo que determina la ley de Presupuesto en vigor; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.— m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, a fin de que con dicho importe líquide a la señora Verónica Lemos de Abán, los tres (3) meses de sueldo que le corresponde por fallecimiento de su esposo ex empleado de Policía, don Teodoro Armando Aban.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000 m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago a la señora Verónica Lemos de Aban, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5381—G.

Salta, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 6072/53.

VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de Cerrillos, eleva a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia, la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente de dicha localidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, Juez de Paz Suplente

del Distrito Municipal de CERRILLOS, al Presbítero LUIS SANGRILLI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5382—G.

Salta, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 6146/53.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3318 de fecha 26 de mayo en curso.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del 1º de junio próximo, la renuncia presentada por el Sub Comisario de 3a. categoría de Santa Bárbara (Catayate), don MODESTO MABRAS.

Art. 2º — Dáse de baja, con anterioridad al 21 del corriente, al Agente de la Comisaría Sección Primera, don PASCUAL GUANCA, por infracción a los arts. 1159 inc. 2º y 3º y 1160 inc. 6º y 1162 inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Dáse de baja, con anterioridad al 20 del actual, al Agente de la Sección 2a. de Policía, don JUAN TEJERINA, por infracción a los arts. 1159 inc. 13 y 1162 incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 4º — Acéptase a partir del 1º de junio próximo, la renuncia presentada por el Sargento Ayudante de la Comisaría Sección Segunda, don ANATOLIO DIEGO SANCHEZ.

Art. 5 — Trasládase a la Sub-Comisaría de Juramento (Metán), en reemplazo de Francisco Pulido González, el actual Sub-Comisario de 3a. categoría de Campichuelo (San Martín), don JAVIER CRUZ CORBALAN, a partir del día 1º de junio próximo.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don LUCINDO EUSTAQUIO BUSTOS, a partir del 1º de junio próximo.

Art. 7º — Nómbrase, a partir del 1º de junio venidero, Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, en reemplazo de Lucindo E. Bustos, a don BENITO CARDENAS.

Art. 8º — Permítanse en sus respectivos cargos y destinos, a partir del 1º de junio próximo, a los Agentes de la Sub-Comisaría de Pocitos (Los Andes), don SANTOS GUITIAN y de la Comisaría de San Antonio de los Cobres, don ASECIO SORIANO.

Art. 9º — Permítanse en sus respectivos cargos y destinos, a los Sub-Comisarios de 1a. categoría de Pocitos (San Martín), don JULIO ARGENTINO CORREA, con el sin categoría de Vespuccio (San Martín), don GUILLERMO CHOCOBAR.

Art. 10. — Acéptase, con anterioridad al 21 del actual, la renuncia presentada por el Agente de la Guardia de Caballería, don ALEJO BENITO TELLO.

Art. 11 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5383—G.

Salta, Mayo 29 de 1953.
Expediente N° 6145/53.
Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3319, de fecha 26 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de la categoría de La Candelaria, don CIPRIANO FARFAN, a partir del día 1° de junio próximo.

Art. 2° — Dáse de baja al Agente de la Sub-Comisaría de Agua Blanca (Orán), don LUIS RUPERTO RUIZ, con anterioridad al día 26 del corriente.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub-Comisaría de Coronel Juan Solá (Rivadavia), don JOSE CIRILO DIAZ, a partir del día 1° de junio próximo.

Art. 4° — Acéptase, a partir del día 1° de junio próximo la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Orán, don FROILAN MORENO.

Art. 5° — Nómbrase, con carácter de ascenso Comisario de la categoría (Oficial 7°), de San Antonio de los Cobres, al actual Sub-Comisario de 3a. categoría de Pocitos (Los Andes), don JOSE QUIROGA, a partir del día 1° de junio próximo y en reemplazo de don Humberto H. Parrón.

Art. 6° — Trasládase, a partir del 1° de junio próximo, a la Comisaría de Eva Perón, con igual cargo, al actual Comisario de 2a. categoría (Auxiliar Mayor), de la Comisaría de Investigaciones, don COSME MONERRI, en reemplazo de don Teófilo Maurín.

Art. 7° — Nómbrase, con carácter de ascenso Comisario de 2a. categoría de Investigaciones, al actual Sub-Comisario de la categoría (Auxiliar Principal) de la misma, don FELIX ALDERETE, a partir del día 1° de junio próximo y en reemplazo de don Cosme Monerri.

Art. 8° — Nómbrase, con carácter de ascenso, a partir del día 1° de junio próximo, Sub-Comisario de 1° categoría de la Comisaría de Investigaciones, al actual Oficial Inspector (Auxiliar 2°) de la misma, don PABLO GOMEZ, en reemplazo de don Félix Alderete.

Art. 9° — Nómbrase, Agente plaza N° 49 de la Sección Primera, al señor MAMERTO TOLABA (Clase 1925), a partir del día 1° de junio próximo, en reemplazo de don Pascual Guanca.

Art. 10. — Nómbrase, a partir del día 1° de junio próximo, Agente Plaza 194 de la Sección Segunda, al señor CARLOS GONZALEZ (Clase 1931) y en reemplazo de don Juan Tejerina.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5384—G.

Salta, Mayo 29 de 1953.
Expediente N° 6137/53.
VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 15 del mes en curso, que corre agregada a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Disposición N° 390 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 15 del mes de mayo del año en curso, por la que se resuelve autorizar al Departamento Administrativo de dicha Dependencia, para la adquisición de una balanza para adultos, un cartabón y un espirometro.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5385—G.

Salta, Mayo 29 de 1953.
Expediente N° 5642/53.
VISTO el presente expediente en el que la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, solicita la provisión de seis (6) medallas con destino a funcionarios del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

Que mediante el concurso de precios, realizado por la Dirección General de Suministros resulta más conveniente la oferta formulada por la firma "Juan B. Gastaldi", que corre agregada a fs. 10 de estos obrados,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma JUAN B. GASTALDI la provisión de seis (6) medallas con destino a funcionarios del Poder Judicial al precio total de CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 4.710.— m/n.); debiendo imputarse dicho gasto al Anexo F— Otros Gastos— Inciso Unico) Items 1/7— de la Ley de Presupuesto vigente, con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 2— Intervención N° 9.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5386—G.

Salta, Mayo 29 de 1953.
Expediente N° 5450/53.
VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona el pago del pasaje de ida, que motivó el traslado en misión oficial a la Capital Federal, del señor Director del Museo Provincial de Ciencias Naturales, don AMADEO RODOLFO SIROLLI, y que hace un total de \$ 269.30 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario cuando hubo viajado, adquirió el pasaje de referencia de su pecunio personal,

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese el reintegro de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 M/N. (269.30 m/n.), por intermedio de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a favor del señor Director del Museo Provincial de Ciencias Naturales, don AMADEO RODOLFO SIROLLI por las razones apuntadas precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D— Inciso X— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 40— de la Ley de Presupuesto vigente, con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 9.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5387—G.

Salta, Mayo 29 de 1953.
Expediente N° 6135/53.
VISTO el presente expediente en el que la Intervención del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de La Merced, eleva planilla de sueldos, a favor del señor Claudio Challe, por su prestación de servicios realizados durante 26 días del mes de diciembre de 1952, como Auxiliar 5° de la mencionada Escuela, cuyo monto asciende a un total de \$ 625.84; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 84/100 M/N. (\$ 625.84 m/n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para que ésta en su oportunidad haga efectivo dichos haberes al titular del crédito, don Claudio Challe, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remitase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio

de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5388—G.

Salta, Mayo 29 de 1953.

Expediente Nº 6136/53.

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva planilla por concepto de sueldo anual complementario correspondiente al año 1952, por un importe de \$ 44.59, a favor del empleado de dicha Dependencia, don Claudio Chaile; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 59/100 M/N. (\$ 44.59 m.n.), a favor de la HABILITACIÓN DE PAGOS DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, para que ésta en su oportunidad haga efectivo dichos haberes al titular del crédito, don Claudio Chaile, y por el concepto precedentemente expuesto.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5389—G.

Salta, mayo 29 de 1953

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Escribano de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria al señor Escribano de Gobierno don FRANCISCO CARRERA, para ausentarse a la Capital Federal representando al Colegio de Escribanos de Salta, en una audiencia concedida por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, con goce de sueldo y desde el día 29 del mes en curso hasta el 5 de junio próximo.

Art. 2º — Designase interinamente y mientras dure la ausencia del titular, Escribano de Gobierno al escribano don ALBERTO QUEVEDO CORNEJO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9386 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Villa Fanny" catastro 479 Dpto. Chicoana, con caudales de 21 l/seg. del río La Caldera o Zanjón, en carácter permanente y a perpetuidad, para 40 Has. y de 10,5 l/seg. del río Agua Chuya, en carácter temporal eventual, para 20 Has. del mismo inmueble. En estiaje, durante los meses de agosto a noviembre inclusive, tendrá turno de 168 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total de la acequia "Agua Chuya"

Salta, junio 1 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/6/53

Nº 9371 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofía Saravia de De los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,13 l/seg. proveniente del Río Wierna, 2500 m2. del "Lote 58—Finca Vaqueros", catastro 201 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/5 al 18/6/53

Nº 9369. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105,9 l/seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cta. Azucarera del Norte", 141 Has. y 2000 m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel", catastro 1177 Departamento Orán. En estiaje, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, supeeditado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/5 al 17/6/53.

Nº 9360. — EDICTO CITATORIO: —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José y Fernando Payo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8,40 l/seg. proveniente del Río Tartagal, 16 Has. del inmueble "Granja Internacional", catastro 1045 Dpto. San Martín.

Salta, 22 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/5 al 16/6/53.

Nº 9346. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se ha-

ce sabe, que Juan Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 1,02 y 1,22 l/seg., provenientes del Río La Caldera, 1 Ha. 9442 m2. y 2 Has. 3343 m2., respectivamente, de su propiedad catastro 28 y 120 de La Caldera.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9341. -- EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ubaldo Torres tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña proveniente de la hijuela "La Costa" y con turno de 48 horas en ciclos de 40 días, once hectáreas del inmueble con catastro 211 ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5/7 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9340. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elisa Aguirre de Lastero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Costa y con turno de 12 horas en ciclos de 40 días, dos hectáreas del inmueble "El Sauce", catastro 306, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 1,05 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9337 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Yarade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5,25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4,20 l/seg. de la hijuela Molino del Alto proveniente del arroyo El Molino para 8 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coropampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Alto".

Salta, 18 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 10/6/53.

Nº 9326 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Comunidad Franciscana tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal eventual con una dotación de 26,25 l/seg. a derivar del Río Carapari 50 Has. del inmueble "Misión Franciscana del Río Carapari", catastro 1993 Dpto. San Martín.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9311 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luisa Elías de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de Has. 9 8799 de su propiedad catastro 190 de Guachipas, con una dotación de 1.18 l/seg. a derivar de la hijuela El Molino del Bajo para Has. 2.2623 y otra de 5.99 l/seg. a derivar de la hijuela Coropampa para Has. 7.6179, siempre que los caudales del arroyo El Molino y del río Guachipas sean suficientes. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 30 días por la hijuela El Molino del Bajo y de 36 horas en ciclos de 35 días por la hijuela Coropampa, con la mitad del caudal total de ambas.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53

Nº 9305 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cornelio Yapura tie-

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar Has. 24.5 del inmueble "La Yoda" ubicado en Chivilmes (Chicocana), catastro 165, 271 y 29. La dotación a reconocerse equivale a un turno mensual de 8 horas con todo el caudal del arroyo Tilian y otro turno de 3 horas y media en un ciclo de riego de 48 horas con todo el caudal del arroyo Chivilmes. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 12.86 l/s. a derivar en forma proporcional al derecho existente sobre dichos arroyos.

Salta, 14 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/5 al 3/6/53

Nº 9303 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LOLA GENARA NUÑEZ de SOTO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con carácter temporal eventual y con un caudal de 2.62

litros por segundo proveniente del Río Guachipampa 5 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 374 de Coronel Moldes (La Viña).

Salta, Mayo 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/5 al 2/6/53

Nº 9309 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Arias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 28.25 l/seg. proveniente del río Mojotoro, 50 Has. del inmueble "Argumero y San Germán" catastro 26 Dpto. Gral. Güemes.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/5/53 al 1/6/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.
e) 26/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MAÑUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIÑUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
Salta, 21 de Mayo de 1953.
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia y tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chocobar ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 18 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 3/7/53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Cítase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones, Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Amilín o Antonino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmán. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa ó María Luisa Pannaso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9316 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

Salta, Mayo 11 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VA-LOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 18 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 15 al 26/6/53.

Nº 9286 — EDICTO :

Justo Pastor Licande, Juez de Paz Propio de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zelia y Cirilo Eraso bajo apercibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Licande, Juez de Paz

7/5/53 al 24/6/53

Nº 9287 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazados bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CREZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.

Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ª Nominación civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Eraso, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Matta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño

Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9285. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9281 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 26/5/53

Nº 9280 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 26/5/53

POSESION TREINTANAL

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTANAL. — J. A. Rovalletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 364 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTANAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zerda de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Fozo la Tala", extensión on-

ce hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites; NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.
e) 18/5 al 19/7/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL — ha go saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucía de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO Secretario, E.I. catastro 7649 Vale. Edo: 3499 Vale.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/5 al 2/6/53

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de la Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEPERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Iberbáiz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófani; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófani; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL — JUAN ANTONJO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 388. — TERCERO:

Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 188 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Citase a interesados por treinta días.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
Salta, Marzo de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybetti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reineró Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egüés esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egüés por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiérgo; Sud, calle Coronel Egüés; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Areñales esquina Esquiú, con extensión de 288 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste. Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reineró Luna; Sud, calle Areñales; Este, terreno de Julio Pizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Juré, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para ratificación en Secretaría. — E. Gilberti Dorado, Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9229 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS denunciando juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en el departamento de San Carlos, límites: norte, Propiedad Delina Tapia, antes Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villar Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Díez Gómez y este; Lomas Guesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados por que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte; Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano, mide 408 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/4 al 11/6/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 9390 — POR MARTIN LEGUIZAMON:
Judicial Rollizos de cedro.

El 15 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base, differed de comado quinientos ochenta rollizos de cedro que se encontraban en los cargaderos. Quebrada Chica Las Pavas, Las Pavas Nº 2, La Matilde Nº 3, La Matilde Nº 4 en poder del depositario judicial Ricardo Marsilli, ciudad de Orán, expediente 29834 fs. 17 y vuelta. Ordena Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia Dr. Ernesto Michel y señor Santiago Esquiú vs. señor Carlos O. Natkemper. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador.

e) 3 al 15/6/53

Nº 9389 — POR MARTIN LEGUIZAMON.
Judicial. Casa y terreno en esta ciudad (desocupada) — BASE \$ 20 000. —

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de veinte mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 973, que se entregará desocupada con una superficie aproximada de 585 mts.2 (11,90 x 48), según catastro. Dos habitaciones, galerías etc. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Testamentario de Dolores O. Martínez de Alarcón.

e) 3 al 24/6/53

Nº 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacífico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta al folio 441 asiento 435 del Libro 6 de Títulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Laguna a) y b) ubicada en el departamento La

Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zona que baja de las cumbres de la finca Wienera y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wienera; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud río Wienera; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7/53

Nº 9378 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
REMATE JUDICIAL — LEY Nº 12962

El 12 de junio a las 18.30, en Alvarado Nº 621 se rematará: 1 máquina de coser NORDI KA a bobina de 3 cajones (mueble rayado) BASE: \$ 2.000. EXHIBICION: Alvarado 621. Juicio Ejecución Prendaria. — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Lilia C. de Scillia y Humberto Scillia. Juzgado Civil y Comercial segunda nominación, MARTILLERO: ARMANDO G. ORCE.

e) 1º al 3/6/53

Nº 9335 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Casa y terreno en esta Ciudad. El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna, variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este propiedad que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo

comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 19/5 al 11/6/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez Ira. Nominación Dr. Oscar P. López, en juicio vs. Librado Piedrabuena, se cita y emplaza a cío "Reivindicatorio — Salvador Angel Brundu MARDSEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieron en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.
e) 4/5 al 2/6/53.

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9352 — CESION DE CUOTA SOCIAL. "Portocala y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" hace saber a los efectos legales del caso, que por escritura de fecha 19 de mayo último pasado ante el escribano don J. A. Herrera, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 432 asiento Nº 2957 del libro 25 de Contratos Sociales, el socio señor Juan Morales ha cedido y transferido su cuota social (treinta acciones) a los socios señores Lorenzo Sánchez y Domingo Egidio Eletti en la proporción de veinticuatro acciones para el primero y seis acciones para el segundo, más los utilidades correspondientes; y dejando, por consiguiente, de pertenecer a la sociedad el cedente señor Juan Morales. Fdo. Manuel Jorge Portocala y Domingo Egidio Eletti, Socios Gerentes.

e) 2 al 9/6/53

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9375 — MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE CARULLO E IBARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores JOSE CARULLO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carlota Ibarra, domiciliado en Urquiza Nº 658 y don JORGE NAVOR IBARRA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedicta Sánchez, con domicilio en la calle Santiago

del Estero Nº 1050; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la razón social "Carullo e Ibarra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en modificar el artículo cuarto del contrato social de la nombrada sociedad, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo de 1952, al folio 258, asiento Nº 2.696 del Libro 25 de "Contratos Sociales", elevando el capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a quinientos mil pesos de igual moneda. — En consecuencia el referido contrato queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Que da constituido entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Urquiza Nº 658 de esta misma Ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. — ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. — ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto reparaciones y taller mecánico de automotores en general como así también garages, venta de repuestos, representaciones de automóviles y cualquier actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. — ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000 m.n.), divididos en cuotas de un mil pesos cada una y aportada por los socios en la siguiente forma:

el socio señor José Carullo, se suscribe a trescientas tres acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de trescientos tres mil pesos y el socio señor Jorge Navor Ibarra, de mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento noventa y siete acciones tal de ciento noventa y siete mil pesos. Las acciones suscriptas por ambos socios, se encuentran totalmente integradas. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles lo cual queda transferido a la sociedad en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera satisfacción. — La presente modificación es con efecto retroactivo al día 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y según inventario practicado el 31 de enero del mismo año. — ARTICULO QUINTO: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, al igual que la firma social; para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerlas en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial; industrial, civil o agraria hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en

dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su nombre o a la orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuesto a los réditos, etc.; prestando declaraciones escritas, solicitudes, peticiones, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, endosar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Confiar poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestas y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados en la administración social; o) Convoacar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar en la sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas el detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se

realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto. ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales dentro de cada uno de los socios integrantes; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación "Fondo de Reserva", cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. ARTICULO

NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO

DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para establecer si los socios gerentes percibirán sueldos y en su caso el monto de los mismos, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse Asamblea. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retire de la Sociedad, por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave de negocio, las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDA: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose a la sociedad el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DE-

CIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad, Resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad o inteligencia que exijan los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al ausente, teniendo plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose éste el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberá unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en

la sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelar su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas ni indemnizaciones por nombre comercial patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO

DECIMO SEPTIMO: Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por ésta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de algunos de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO

DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO: Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — JORGE NAVOR IBARRA — JOSE CARULLO.

e) 29/5 al 5/6/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9377 — De conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.867, notificase a los interesados que por ante la Escribanía del suscripto, titular del Registro Nº 9 y con domicilio en la calle 20 de Febrero Nros. 473/479 tramítase la transferencia del negocio estación de servicio Y. P. F. (autorizada) sita en el Pueblo de Metán de esta Provincia sobre las calles 25 de Mayo y Mitre, por parte de su propietario el señor Fernando Villa Romeri a favor del señor Walterio Sánchez. Oposiciones en mi Escribanía y en el domicilio del señor Sánchez en Metán calle 25 de Mayo Nº 257. — Salta, Mayo 29 de 1953. — Adolfo Savia Valdez. — Escribano Público Nacional. WALTERIO SANCHEZ — FERNANDO VILLA ROMERI

e) 1º al 3/6/53.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9387

ASOCIACION BANCARIA DE SALTA

(Sociedad Civil de Empleados de Banco)

Cítase a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta, (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Santiago del Estero 566, el día 13 de junio próximo a hora 14, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura del Acta de la última Asamblea.
- 2º.— Lectura y consideración del inventario General.
- 3º.— Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que firmen el Acta.
- 4º.— Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos: Primero; tercero en los incisos C, E, y G; Doce Dieciocho; y Sesenta y ocho.
- 5º.— Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente Secretario General, Pro-secretario Te-

sorero, Pro-tesorero: Dos vocales titulares y seis suplentes.

En caso de no lograrse el quorum a la hora citada, la Asamblea tendrá lugar media hora después y se constituirá con el número de socios que estén presentes.

RAUL J. MINGO — Presidente.

e) 2 al 8/6/53

Nº 9385 — CITASE: a los señores Procuradores de Salta a Asamblea Ordinaria para la renovación de su Comisión Directiva que tendrá lugar día Viernes 5 de junio próximo horas 11 y 30 en local Mitre 550 (Art. 21 de Estatutos) — R A N E A — Presidente.

e) 2 al 5/6/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR